

San José del Guaviare, 11 de junio de 2024

Señores

PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

Cordial saludo:

Con la presente lo estamos invitando a presentar propuesta para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

EL CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Disponer de un profesional especializado para la toma, análisis y reporte de ultrasonografías convencionales, ultrasonografías Doppler y procedimientos guiados por ecografía de acuerdo a la necesidad de los servicios de urgencias, hospitalizadas, Pediatría, Unidad Materno Infantil, Unidad de Cuidados Intermedios y consulta externa cuantificados según anexo técnico N° 1 (tarifas radiología) que hace parte de esta propuesta a pacientes atendidos en la entidad, de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare, bajo los siguientes criterios: a) para el servicio de urgencias y Unidad de Cuidados Intermedios, la toma y lectura de ecografías se realizará de forma inmediata. Si llegare a presentarse congestión en el servicio de ecografías o alguna eventualidad la oportunidad en todo caso será menor a 4 horas. b) Para los demás servicios la oportunidad se garantizará antes de 12 horas.
2. Disponer de un profesional especializado para la toma, análisis y reporte de RX convencionales si el Hospital lo requiere.
3. Disponer de un profesional especializado para la toma, análisis y reporte de ultrasonografías convencionales, ultrasonografías Doppler y procedimientos guiados por ecografía de acuerdo a las jornadas extramurales programadas por el Hospital en el departamento del Guaviare.
4. Estar disponible las 24 horas, 7 días a la semana para cuando se requieran sus servicios.
5. Aportar un equipo de ecografía portátil para toma de ultrasonografía o procedimientos guiados por ecografía al pie del paciente, en caso de ser requerido por algún servicio del Hospital San José del Guaviare.
6. Realizar capacitación al personal del servicio de imagenología en la preparación y toma de imágenes diagnosticas que se realizan en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE cuando se requiera
7. Emitir conceptos clínicos de su especialidad según lo requiera la entidad

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



8. Para el cálculo de la cantidad de servicios acordados se liquidará de acuerdo a los servicios prestados certificados por el área de facturación, aplicando las tarifas estipuladas en el anexo técnico número 1 que hace parte de esta propuesta.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando la ejecución del mismo se encuentre en un setenta y cinco por ciento (75%), en aras de iniciar los trámites administrativos correspondientes tendientes a una adición o prórroga si hay lugar.
10. Los servicios de transcripción o persona que digitalice y cargue al software institucional los informes del radiólogo estarán a cargo del contratista y no generará ningún vínculo laboral con el contratante
11. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPS, Justificación de medicamentos NO PBS, MIPRES, Consentimiento Informado, etc. y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma y sello.
12. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema de información u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría de la institución, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
13. Dar cumplimiento a las guías clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la institución. (Tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, etc.).
14. Dar cumplimiento estricto a las normas de ética médica, códigos y lineamientos de la entidad y velar por el buen nombre de la institución prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
15. Presentar relación de las lecturas realizadas en el periodo facturado, con el soporte pertinente.
16. Dar al cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
17. Cumplir con las normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud, además de contribuir al cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.



18. Colaborar con el desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del reporte de accidentes laborales, riesgos labores.
19. Reportar todo incidente y evento adverso presentado durante el periodo de la prestación del servicio, en el formato establecido por la institución.
20. Participar en juntas médicas y expedir conceptos médicos necesarios que se deriven de la atención de los pacientes.
21. Responder dentro del término de (24) veinticuatro horas los requerimientos realizados por las áreas de facturación y auditoría, en especial los relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en desarrollo de las actividades contratadas; en caso de incumplimiento del plazo estipulado EL CONTRATANTE descontará de los honorarios las actividades y/o procedimientos no soportados y que por omisión del CONTRATISTA no se puedan cobrar a la entidad aseguradora.
22. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto.
23. Constituir las garantías requeridas por la ESE Hospital San José del Guaviare y ampliarlas si ellos hubiese necesario.
24. Ofrecer calidad humana en la prestación de servicios a nuestros usuarios.
25. Prevenir los efectos adversos para la sociedad y el medio ambiente por medio del manual de bioseguridad institucional.
26. Guardar absoluta reserva de la información, que en razón del presente contrato llegare a conocer.
27. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
28. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, los cuales no se podrán disponer para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en la presente propuesta o para otras instalaciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador de gasto y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
29. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de las especialidades.
30. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto y acogerse a las observaciones que dicho personal realice.
31. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores



Tarifas a reconocer por servicios de radiología e imágenes diagnósticas.

Servicio Código	Servicio Nombre	valor san José	Retorno	Calamar	Miraflores
881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.988	50.536	56.085	133.254
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS +	44.988	50.536	56.085	133.254
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	53.985	59.534	65.082	151.249
881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PÁNCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS +	44.988	50.536	56.085	133.254
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO PÁNCREAS VIA BILIAR Y VE-SICULA +	44.988	50.536	56.085	133.254
881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES +	44.988	50.536	56.085	133.254
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) +	44.988	50.536	56.085	133.254
881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO +	44.988	50.536	56.085	133.254
881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR +	44.988	50.536	56.085	133.254
881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL +	44.988	50.536	56.085	133.254
881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER +	44.988	50.536	56.085	133.254
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.988	50.536	56.085	133.254
882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	89.976	95.524	101.073	223.230
882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	44.988	50.536	56.085	133.254
881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	44.988	50.536	56.085	133.254
881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	44.988	50.536	56.085	133.254
881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.988	50.536	56.085	133.254
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.988	50.536	56.085	133.254
881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	44.988	50.536	56.085	133.254
881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	44.988	50.536	56.085	133.254
881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.988	50.536	56.085	133.254
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINA Y DE PELVIS	44.988	50.536	56.085	133.254
881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	44.988	50.536	56.085	133.254
881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER +	44.988	50.536	56.085	133.254
881521	ULTRASONOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.988	50.536	56.085	133.254
881630	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	44.988	50.536	56.085	133.254
882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	89.976	95.524	101.073	223.230
882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	67.482	73.030	78.579	178.242



SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENERICAS A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	89.976	95.524	101.073	223.230
882309	ECOGRÁFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	67.482	73.030	78.579	178.242
882307	ECOGRÁFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	67.482	73.030	78.579	178.242
882308	ECOGRÁFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	67.482	73.030	78.579	178.242
881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	44.988	50.536	56.085	133.254
882317	ECOGRÁFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	67.482	73.030	78.579	178.242
881211	ECOGRÁFIA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	44.988	50.536	56.085	133.254
882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	44.988	50.536	56.085	133.254
881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	44.988	50.536	56.085	133.254
882318	ECOGRÁFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	67.482	73.030	78.579	178.242
881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	44.988	50.536	56.085	133.254
881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	67.482	73.030	78.579	178.242
881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	44.988	50.536	56.085	133.254
882316	ECOGRÁFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	67.482	73.030	78.579	178.242
881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	44.988	50.536	56.085	133.254
881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	44.988	50.536	56.085	133.254
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	44.988	50.536	56.085	133.254
882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES A COLOR	67.482	73.030	78.579	178.242
881212	ECOGRÁFIA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	44.988	50.536	56.085	133.254
881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	44.988	50.536	56.085	133.254
881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	44.988	50.536	56.085	133.254
882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE A COLOR	67.482	73.030	78.579	178.242
882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
881320	ECOGRÁFIA DE ANO	44.988	50.536	56.085	133.254
882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA A COLOR	89.976	95.524	101.073	223.230
882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	89.976	95.524	101.073	223.230
542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	44.988	50.536	56.085	-
61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	134.964	140.512	151.609	-
345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	44.988	50.536	56.085	-
345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	44.988	50.536	56.085	-
881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL +	44.988	50.536	56.085	133.254
881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	44.988	50.536	56.085	133.254

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	44.988	50.536	56.085	133.254
881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER +	67.482	73.030	78.579	178.242
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	44.988	50.536	56.085	133.254
881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	44.988	50.536	56.085	133.254
881403	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANS	44.988	50.536	56.085	133.254
881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	44.988	50.536	56.085	133.254
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	12.700			
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	12.700			
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	12.700			
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	12.700			
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	12.700			
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	12.700			
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	12.700			

Atentamente.

OVEIDA PARRA NOVOA

Gerente

ESE Hospital San José del Guaviare

